INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA PAGO ÚNICO

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.8501552 del 28 de octubre de 2025
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE GUAVATA SANTANDER**
Nit o C.C. No.	890210945
OBJETO:	ANUAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$32,811,800.00
VALOR ADICIONAL:	$0.00
VALOR TOTAL:	**$32,811,800.00**
ANTICIPO INICIAL:	$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$0.00
ANTICIPO TOTAL:	**$0.00**
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	0.00
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299) - DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	
PLAZO TOTAL:	**9 MESES Y 29 DÍAS CALENDARIO**

SUPERVISOR:	**YENNER URIBE BARON**
Acto Administrativo de Supervisión:	27 DE FEBRERO DE 2026
INTERVENTOR:	
Acto Administrativo de Interventoría:	
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	01/12/2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	$32,811,800.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	**$32,811,800.00**

ACTAS DE SUSPENSIÓN

ACTAS DE REINICIO

PRORROGAS:

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	

OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

VALOR A PAGAR:	**$ 32,811,800.00**	**Cobros realizados:** (incluyendo el actual)	**PAGO ÚNICO**	**de**	**1**

Periodo de Pago:	**Desde:**		**Hasta:**	

No. del RP:	26001611
Fuente del RP:	RENDIMIENTOS I.C.L.D VIGENCIA FUTURA

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL / FINAL	PAGO ÚNICO	$ 32,811,800.00

MENOS APORTE DE (EJ. MANO DE OBRA DEL XX%)	$
MENOS AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO XX%	0.00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 32,811,800.00**

OBSERVACIONES AL ACTA: (estas observaciones son las digitadas al generar la cuenta desde el Portal de Tramite de cuentas de Guane, cuando tenga una condición atípica en su cuenta).

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
1.	Adelantar de manera oportuna las actuaciones administrativas correspondientes para ejecutar el recurso aportado por el Departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar.	Se adelanta el proceso de revisión y verificación de los requisitos administrativos y financieros necesarios para la ejecución del recurso aportado por el Departamento, en el marco de la estrategia de transporte escolar.	N/A
2.	Abrir y mantener una cuenta bancaria de AHORROS EXCLUSIVA para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio.	Se reporta la certificación bancaria de la cuenta activa y exclusiva para el manejo de los recursos correspondientes al objeto del presente convenio.	**Anexo No. 1** Certificación Bancaria
3.	Nombrar un supervisor quien verificará la ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander.	Se nombró como supervisor a la secretaria **MARIA DEL PILAR VELASCO ARDILA** , quien verificará la ejecución del presupuesto transferido por el Departamento de Santander, en el marco del presente convenio.	**Anexo No. 2** Designación de supervisor
4.	Presentar, a través del supervisor del convenio, un informe semestral que describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos, así como el estado de ejecución del convenio, anexando los soportes documentales que evidencien su cumplimiento durante el periodo correspondiente.	En el periodo de ejecución no aplica la presente obligación.	N/A
5.	Aportar a través del supervisor del convenio, informe final detallado y soportes documentales que	En el periodo de ejecución no aplica la presente obligación.	N/A

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
	evidencien la ejecución del convenio.		
6.	Atender las indicaciones que durante el período de ejecución sean impartidas por el supervisor designado por el Departamento de Santander.	La obligación se encuentra sujeta al desarrollo del período de ejecución del convenio. A la fecha, no se han impartido requerimientos adicionales por parte del supervisor designado por el Departamento de Santander; no obstante, se atenderán de manera oportuna las indicaciones que se emitan durante la ejecución.	N/A
7.	Garantizar en lo que sea pertinente, la contratación de pólizas de seguros que amparen los riesgos asociados a la ejecución del convenio, tales como responsabilidad civil contractual y extracontractual, daños a terceros y cualquier otro que sea necesario para mitigar eventuales siniestros	En el periodo de ejecución no aplica la presente obligación.	N/A
8.	Exonerar al Departamento de Santander de cualquier responsabilidad civil, contractual, extracontractual, derivada de accidentes, siniestros, daños o perjuicios que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio, siendo el Municipio el único responsable por la adecuada planeación, ejecución y control del servicio de transporte escolar contratado.	Obligación permanente asumida por el Municipio durante la ejecución del convenio.	N/A
9.	Ejecutar la estrategia de trasporte escolar sin superar el plazo convenido	La ejecución de la estrategia de transporte escolar se realizará dentro del plazo convenido en el marco del convenio, conforme al cronograma establecido y a las condiciones pactadas.	N/A
10.	En caso de no ejecutar la totalidad de los recursos transferidos, y previo a la liquidación del convenio, el municipio deberá reintegrar a la Gobernación de Santander los recursos no ejecutados.	Obligación condicional aplicable en la liquidación del convenio.	N/A
11.	El Municipio deberá solicitar al banco donde se abrió la	Obligación condicional aplicable en la liquidación del convenio.	N/A

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
	cuenta de ahorros exclusiva, destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos del objeto del presente convenio, la certificación sobre la generación de rendimientos financieros. En caso de haberse generado rendimientos, el Municipio deberá reintegrarlos a la Gobernación de Santander.		
12.	Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio	El Municipio dará cumplimiento a las obligaciones legales y aquellas inherentes a la naturaleza del convenio durante todo el período de ejecución.	N/A

ENTRADA DE ALMACEN – SI APLICA (Recuerde que todo contrato o convenio que incluya suministro de bienes debe tener el soporte de la entrada)					
Fecha:	dd-mm-aaaa	No. Entrada:	##	Valor:	$000
Observaciones:					

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: En calidad de Contratista declaro bajo la gravedad de juramento, que las planillas y soportes adjuntos, cargados en el Secop, corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para gestionar el pago del periodo. *(Recuerde que, las normas que regulan la retención en la fuente en materia tributaria y deducción de dichos aportes no han sido objeto de modificación, por lo tanto, si requiere bajar la base de retención en la fuente, las planillas deberán corresponder al período cobrado).*

No aplica para este convenio

Se firma para tramite de pago, a los 02 días del mes de marzo de 2026

Firma del Contratista
JOSE JOAQUIN CUBIDES ARIZA
Representante legal municipio GUAVATA
IDENTIFICACION No. 890210945
CORREO: Gobierno@guavata-santander.gov.co
TELEFONO DE CONTACTO:

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE GUAVATA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8902109455, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-605-53-00320-3, con una antigüedad de DOCE (12) año(s).

Se expide en GUAVATA, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026, con destino a: AL INTERESADO



Guavatá, 03 de Febrero de 2026

Doctora
MARIA DEL PILAR VELASCO ARDILA
Secretaria de salud y Gestión Social
Alcaldía Municipal de Guavatá

Ref.: *Comunicación de designación como supervisor del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.8501552 de 28 de octubre del 2025.*

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 establece que la Entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del convenio interadministrativo, cuyo objeto es **" ANUAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como supervisor se resalta que según lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Las funciones que le corresponde desempeñar como supervisor se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal.
2. Marco Legal aplicable en materia de contratación estatal, en especial lo contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
3. Marco reglamentario aplicable en materia de contratación estatal contenido en el Decreto 1082 de 2015.

4. Manual de contratación, supervisión e Interventoría del Municipio de Guavatá.
5. Lo acordado en el Convenio Interadministrativo *CO1.PCCNTR.8501552*

Cordialmente,

JOSE JOAQUIN CUBIDES ARIZA
Alcalde Municipal de Guavatá Santander

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Notificado.

MARIA DEL PILAR VELASCO ARDILA
Secretaria de salud y gestión social